

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SG-2024-0385-M de 07 de marzo de 2024, la Unidad de Secretaria General solicitó a la Mgs. Lira De La Paz Villalva, Supervisora Metropolitana, la Autorización de gasto e inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC". Mediante comentario inserto la Supervisora Metropolitana, dispuso a la Directora Administrativa Financiera: "Autorizado, favor proceder de conformidad con el ordenamiento jurídico";

Que, mediante memorando Nro. ADDMQ-AMC-SG-2024-0438-M, de 18 de marzo de 2024, la Responsable de la Unidad de Secretaria General solicitó a la Directora Administrativa Financiera, la reforma al Plan Anual de Contratación, PAC y consecuentemente la emisión de la certificación presupuestaria y certificación PAC para la Contratación de estanterías;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Secretaria General en el memorando Nro. ADDMQ-AMC-SG-2024-0438-M, respecto al cambio del objeto de contratación, cambio de procedimiento de contratación, CPC y cuatrimestre, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, para la ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METÁLICAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC.

**SITUACIÓN INICIAL:**

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840103	3812100115	BIEN	ADECUACION DEL ESPACIO FISICO Y TECNOLOGICO PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC	1	UN	9.859,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, Resolución ADMQ 010 -2023 de 12 de julio de 2023 y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840103	3814019111	BIEN	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	9.859,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de marzo de 2024



Firmado electrónicamente por:  
LIRA DE LA PAZ  
VILLALVA MIRANDA

MGS. LIRA DE LA PAZ VILLALVA  
SUPERVISORA METROPOLITANA  
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: LIC. KATIHUHZKA MUÑOZ



Firmado electrónicamente por:  
KATIHUHZKA IVANOVA  
MUNOZ RIVERA

Revisado por: MGS. ANDRÉS VELASTEGUI



Firmado electrónicamente por:  
ANDRES CAMILO  
VELASTEGUI  
RODRIGUEZ

Elaborado por: AMRODRIGUEZ



Firmado electrónicamente por:  
ANGELITA MARISOL  
RODRIGUEZ BARCENES